

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2021.

SUCESIÓN. No. 110013110003-2016-01112

En atención al informe secretarial, se **DISPONE**:

SEÑALAR la hora de las **2:30 p.m.**, del día **01**, del mes de **MARZO**, del año **2022**, para recibir las actas de inventarios y avalúos. **ADVIERTASE** a los interesados que en dicha audiencia deben presentar las actas de inventarios y avalúos, adjuntando los documentos que acreditan la titularidad de los bienes que componen el activo, de conformidad con el art. 34 de la ley 63 de 1936, en concordancia con los artículos 1310 y 1821 del C.C. y el art. 501 del C.G.P.

Para todos los efectos legales, **TÉNGASE EN CUENTA** el fallecimiento del abogado GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ, tal como se desprende del Registro Civil de Defunción que se aporta. En consecuencia procedan los poderdantes del mencionado a otorgar nuevo poder para que sean representados en este asunto, **ADVIRTIÉNDOLES** que para la fecha de inventarios y avalúos antes mencionada deben comparecer con su correspondiente apoderado.

RECONOCER PERSONERIA al doctor IVAN DARIO GONZALEZ CADAVID como apoderado de AREF CUERVO FRANCO, en la forma y términos y para los efectos del poder a él conferido.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

VAG/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **74** HOY **19** DE NOVIEMBRE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

SE TIENE EN CUENTA para los fines pertinentes, que los señores SOFIACUERVO GARCÍA y OMAR JULIO CUERVO GARCÍA guardaron silencio dentro del término concedido. Se señala la hora de las 02:30 pm del día 24 del mes de agosto del año en curso, para recepcionar las actas de inventarios y avalúos. ADVIÉRTESE a los interesados que en dicha audiencia deben presentar el acta de inventarios y avalúos, adjuntando los documentos que acrediten la titularidad de los bienes que componen el activo, de conformidad con el artículo 34 de la ley 63 de 1936, en concordancia con los artículos 1310 y 1821 del C.C. y, el artículo 501 del C.G.P.